



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Régimen General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que el Sr. Alcalde ha dispuesto, mediante decreto de esta misma fecha, la aprobación del padrón correspondiente al tercer trimestre de 2025 de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua, saneamiento, mantenimiento de contadores y la liquidación del canon DMA. El citado padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente, podrán formular ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el día 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Numancia de la Sagra, 28 de octubre de 2025.–El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º I.-5311